OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

1857

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden de 12 de marzo de 2024, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se convocan subvenciones para financiar los programas deportivos de las federaciones deportivas vascas correspondientes al año 2024.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertido un error de dicha índole en la Orden de 12 de marzo de 2024, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se convocan subvenciones para financiar los programas deportivos de las federaciones deportivas vascas correspondientes al año 2024, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 66, de 4 de abril de 2024, se procede a su corrección.

En la página 2024/1615 (3/18), de la publicación en castellano, en el Artículo 5.– Presentación de las solicitudes,

donde dice:

«2.– La ficha informativa del procedimiento administrativo donde están disponibles las instrucciones para la tramitación, las declaraciones responsables y los modelos, y a través de la cual se accede al formulario de solicitud está accesible en la dirección: http://www.euskadi.eus/servicios/013018»

debe decir:

«2.– La ficha informativa del procedimiento administrativo donde están disponibles las instrucciones para la tramitación, las declaraciones responsables y los modelos, y a través de la cual se accede al formulario de solicitud está accesible en la dirección: http://www.euskadi.eus/servicios/0130108»